

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 117/92**

Sucre, 18 de septiembre de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 7) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados, mataderos y frigoríficos locales.

Que, velando y precautelando los intereses de la Comuna loca, se hace necesario asumir política económicas adecuadas para la Comercialización de cuero de res, a favor de las ofertas planteadas.

Que, por nota de Oficialía Mayor Administrativa, 231/92, remitida a través del H. Alcalde Municipal, en la fecha, se hace conocer la mejora de oferta para la compra de cueros de res.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la venta de 500 unidades de cuero de res fresco y sin salar a favor de Curtiembre CHUQUISACA, a un precio de \$us. 18,50 la unidad.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL